

## L E Y E S

LEY: 3709

CINE TEATRO CATAMARCA—  
REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO  
ADMINISTRATIVOSan Fernando del Valle de Catamarca,  
23 de Julio de 1981.

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. a los fines de elevar a su consideración el Proyecto Ley adjunto por el que se ratifica lo dispuesto por el Decreto N° 157|81 del 17 de Febrero de 1981, referente al Reglamento Administrativo—Contable del Cine-Teatro Catamarca.

La sanción del presente instrumento legal se fundamenta en las características propias de funcionamiento del Cine-Teatro Catamarca, su modalidad de ente comercial, función ésta que no se encuentra reglamentada, dado que, atento a las disposiciones del artículo 1º de la Ley de Contabilidad para estos organismos, correspondería aplicarse un tratamiento especial.

Dios guarde al Señor Gobernador.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA  
Ministro de EconomíaSan Fernando del Valle de Catamarca,  
23 de Julio de 1981

V I S T O :

Lo actuado en Expediente C. 551|81, del registro de Mesa de Entradas y Salidas y el Decreto Nacional N° 877|80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga  
con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Confirmar la aprobación del reglamento del funcionamiento ad-

ministrativo del Cine-Teatro Catamarca, que fuera dispuesto por Decreto E. N° 157|81.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO  
Gobernador de CatamarcaDr. Aldo César Hugo Nieva  
Ministro de Economía